

(con gráfica), debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12069 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1991, promovido por «Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990, que acordó la inscripción de la marca 1.197.263 «Queso de cabra Santiago» (con gráfico), debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ser conforme a Derecho, quedando sin valor ni efecto la inscripción acordada; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12070 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 702/1991, promovido por don Antonio Pomares Boix.

En el recurso contencioso-administrativo número 702/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Antonio Pomares Boix, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 3 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pomares Boix (recurso en el que han comparecido como coadyuvantes «Breguet, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut y «Druquet, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea y a su fallecimiento por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Alvarez-Buylla y Ballesteros), contar la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989, que denegó la marca 1.195.753 «Breguet», clase 14 del Nomenclátor y contra la de 3 de diciembre de 1990 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, con la única modificación de que la marca denegada debe también rechazarse por su incompatibilidad con el nombre comercial «Breguet»; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumplan en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12071 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 56/1991, promovido por «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 56/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada», como sucesor de la «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones (S.A.R.P.E.)», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989, por la que se concede la inscripción de la marca número 1199801 «Nuevo Cómplice» y contra la de 19 de noviembre de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho, por lo que no hay lugar a denegar dicha inscripción; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12072 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.947/1990, promovido por doña Sabina Rodilla Rodríguez y don Gonzalo Peñasco Gómez-Rico.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.947/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Sabina Rodilla Rodríguez y don Gonzalo Peñasco Gómez-Rico, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Velasco Muñoz-Cuéllar, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que otorgó el rótulo de establecimiento número 159.120, denominado «Sangüi» para establecer un negocio dedicado a la venta de productos alimenticios en general en Murcia capital y otras localidades de la misma provincia, debemos declarar y declaramos esta Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.